ANEXO 1 TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO: CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FASE I, DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ARQUITECTÓNICA, ELÉCTRICA, SANITARIA E INSTALACIONES ESPECIALES DE LAS SEDES PALACIO DE JUSTICIA Y ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM DE VALLEDUPAR

.

JULIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La presente interventoría tiene por objeto realizar el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra cuyo alcance comprende la remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento Fase I de la infraestructura física, arquitectónica, estructural, eléctrica, hidrosanitaria e instalaciones especiales de las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar.

La Interventoría deberá verificar que la ejecución del contrato de obra se desarrolle de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma, la normativa vigente y las demás condiciones establecidas por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, funcionalidad, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad requeridos para la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

Dentro del alcance del proyecto FASE I se incluyen, entre otras, las actividades relacionadas con la remodelación arquitectónica, reforzamiento estructural, modernización de redes eléctricas e hidrosanitarias, implementación de sistemas contra incendio, voz y datos, seguridad electrónica, climatización, instalación de ascensores, ejecución del estudio de vulnerabilidad sísmica para el antiguo edificio Telecom y las demás intervenciones contempladas en los estudios, diseños y documentos técnicos del contrato de obra.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La Interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra cuyo objeto corresponde a la remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento Fase I de la infraestructura física de las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar, verificando que todas las actividades se ejecuten conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las condiciones contractuales.

El alcance del proyecto comprende, entre otras, las siguientes intervenciones:

- Obras preliminares, demoliciones, desmontajes y adecuaciones necesarias para la ejecución del proyecto.
- Remodelación y adecuación de espacios arquitectónicos.
- Intervenciones y reforzamiento estructural de la sede Palacio de Justicia.
- Elaboración del estudio de vulnerabilidad sísmica del antiguo edificio Telecom y seguimiento a las actividades derivadas de sus resultados, cuando aplique.
- Modernización de las redes eléctricas de media y baja tensión, tableros, canalizaciones, acometidas y sistemas de puesta a tierra.
- Remodelación y adecuación de las redes hidrosanitarias y de aguas lluvias.

- Implementación y adecuación del sistema de protección contra incendios.
- Instalación y adecuación de sistemas especiales, incluyendo voz y datos, seguridad electrónica, control de acceso, CCTV y demás sistemas tecnológicos.
- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de ascensores y sus obras civiles complementarias.
- Ejecución de acabados arquitectónicos, carpintería, pisos, cielos rasos, pintura y demás actividades complementarias.
- Realización de pruebas técnicas, puesta en funcionamiento de los sistemas instalados, entrega de planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías y demás documentación requerida para el recibo a satisfacción de las obras.
-

La Interventoría verificará que cada una de estas actividades se desarrolle con los estándares de calidad exigidos por la Entidad, dentro de los plazos contractuales, el presupuesto aprobado y el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la adecuada ejecución y entrega del proyecto.

2.1. ALCANCE DE LA NECESIDAD

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: “Realizar las actividades de remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento de la infraestructura física, arquitectónica, estructural, eléctrica, hidrosanitaria, sistemas especiales y demás componentes requeridos para la intervención de las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar, conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad”.

2.2. UBICACIÓN

Dentro de los edificios o sedes que administra la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentran las sedes del Palacio de Justicia y el edificio Antiguo Telecom, a continuación se presenta registro fotográfico de ubicación del predio, de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adelantará el proyecto.

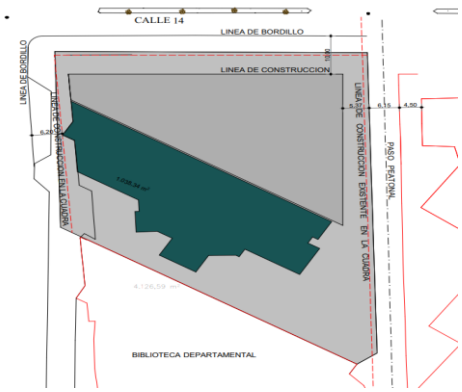


Imagen 1. Localización Palacio de Justicia

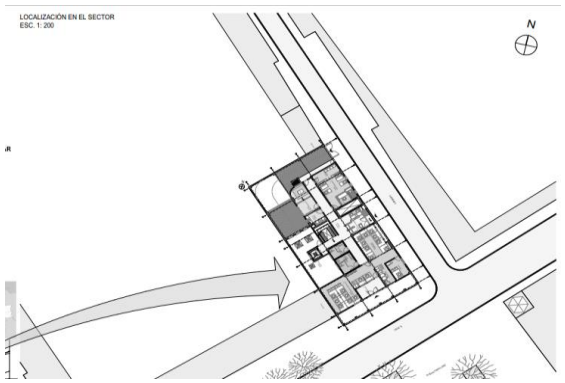


Imagen 2. Localización Edificio Telecom.

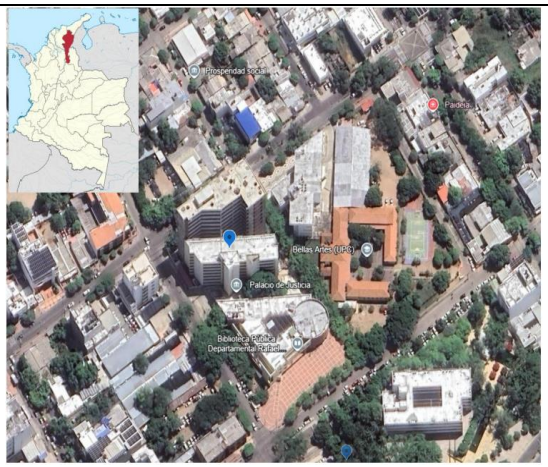


Imagen 3. Fotografía área. Palacio de Justicia



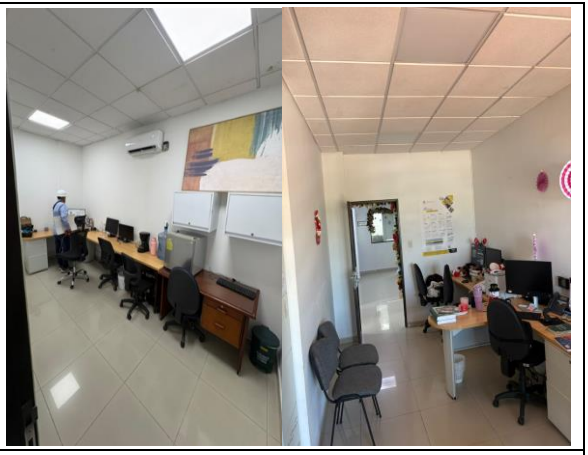
Imagen *4. Fotografía área. Edif. Telecom*



Imagen 5. Vista exterior.



Imagen 6. Vista exterior.

	
Imagen 7. Estado actual de la sede	*Imagen 8. Estado actual de la sede*

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá desarrollar el Contratista de Interventoría para el seguimiento, control y vigilancia integral del proyecto de remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento de la infraestructura física de las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar corresponden, entre otras, a las siguientes:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales definen los criterios, características mínimas de calidad, condiciones de aceptación, requisitos técnicos y parámetros de verificación que deberán ser tenidos en cuenta durante la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría, incluyendo las actividades relacionadas con la remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento de la infraestructura física, arquitectónica, estructural, eléctrica, sanitaria, instalaciones especiales y demás componentes contemplados para las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar.

Dichas especificaciones establecen los lineamientos generales para la ejecución y control de las actividades constructivas, sin constituirse en un manual de construcción ni limitar los procedimientos, metodologías o soluciones técnicas que el contratista de obra considere necesarias implementar, siempre que estas cumplan con los diseños aprobados, la normativa vigente, las condiciones contractuales y los estándares de calidad exigidos por la Entidad.

La interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, verificará que el contratista de obra cuente con la idoneidad técnica y administrativa requerida, y que las soluciones constructivas, materiales, procedimientos y metodologías propuestas sean adecuados para garantizar la correcta ejecución del proyecto, la estabilidad de las

intervenciones realizadas y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Fase I del proyecto.

El objetivo primordial de esta interventoría es garantizar que las obras ejecutadas y entregadas cumplan con los requisitos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, asegurando que las intervenciones realizadas en las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar respondan a los criterios de calidad, funcionalidad, seguridad, durabilidad y cumplimiento normativo.

Así mismo, la interventoría velará por que las actividades de remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento de la infraestructura física, arquitectónica, eléctrica, sanitaria, instalaciones especiales y demás componentes asociados sean ejecutadas conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronogramas y condiciones contractuales, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y la entrega de espacios adecuados para la prestación del servicio de administración de justicia.

El Contratista de Interventoría realizará el seguimiento, control, verificación, medición y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, de conformidad con las cantidades realmente ejecutadas, las unidades de medida establecidas en el presupuesto contractual, los planos, diseños aprobados, especificaciones técnicas, normas aplicables y demás documentos que hacen parte integral del contrato de obra.

En desarrollo de sus funciones, la Interventoría verificará la correcta ejecución de las actividades asociadas a la remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento de las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar, incluyendo los componentes arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, instalaciones especiales, acabados, sistemas complementarios y demás actividades previstas dentro del alcance contractual.

3.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

La Interventoría realizará el seguimiento, control, verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de todas las actividades contempladas dentro del contrato de obra, garantizando que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, normativa vigente y demás documentos contractuales.

Dentro de sus obligaciones, la Interventoría deberá supervisar, entre otras, las siguientes actividades:

1. **Revisión y control de estudios, diseños y documentos técnicos**

   - Revisar y validar los estudios, diseños, memorias técnicas, especificaciones y documentos entregados por la Entidad.
   - Verificar que el contratista de obra realice la apropiación técnica de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría CM-VA-01-2025.
   - Emitir observaciones técnicas y realizar seguimiento a los ajustes, aclaraciones o complementaciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto.
   - Verificar la compatibilidad entre diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, instalaciones especiales y demás componentes técnicos.

2. **Seguimiento a actividades preliminares y ejecución general de obra**

   La Interventoría verificará el cumplimiento de las actividades preliminares necesarias para el inicio y desarrollo del proyecto, tales como:

   - Alistamiento de obra.
   - Instalación de obras provisionales.
   - Cerramientos, señalización y manejo de áreas intervenidas.
   - Localización y replanteo.
   - Manejo de personal, equipos y materiales.
   - Cumplimiento del cronograma de obra aprobado.

3. **Control de intervención estructural y arquitectónica**

   La Interventoría realizará seguimiento y control a las actividades relacionadas con:

- Demoliciones controladas y retiro de elementos existentes.
- Excavaciones, movimiento de tierras y actividades de cimentación.
- Reforzamiento estructural de columnas, vigas y elementos estructurales en la sede Palacio de Justicia.
- Verificación de materiales, procedimientos constructivos, ensayos y controles de calidad.
- Seguimiento al estudio de vulnerabilidad sísmica del edificio antiguo Telecom.
- Control de mampostería, divisiones, acabados, pisos, cielos rasos, cubiertas, carpinterías y demás componentes arquitectónicos.

4. **Supervisión del componente eléctrico y eficiencia energética**

   La Interventoría verificará:

- Modernización y adecuación de subestaciones eléctricas.
- Intervención de acometidas y redes principales de distribución.
- Instalación y/o actualización de tableros eléctricos, gabinetes, alimentadores y canalizaciones.
- Sistemas de puesta a tierra y protección eléctrica.
- Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás normas aplicables.

- Ejecución de pruebas eléctricas, certificaciones y puesta en funcionamiento.

5. Control de sistemas hidrosanitarios

La Interventoría supervisará:

- Instalación y adecuación de redes hidráulicas y sanitarias.
- Redes de agua potable, aguas residuales y aguas lluvias.
- Cuartos de bombas y equipos de presión.
- Instalación de aparatos sanitarios, accesorios y griferías.
- Pruebas hidráulicas, sanitarias y verificación de funcionamiento.
- Cumplimiento de condiciones técnicas y sanitarias exigidas.

6. Seguimiento al sistema de protección contra incendios

La Interventoría realizará control sobre:

- Instalación y adecuación de redes contra incendio.
- Sistemas de detección, alarma y extinción.
- Gabinetes contra incendio, tuberías, válvulas y accesorios.
- Sistemas de bombeo contra incendio.
- Señalización, rutas de evacuación e iluminación de emergencia.
- Pruebas de presión, funcionamiento y certificaciones correspondientes.

7. Supervisión de instalaciones especiales y sistemas tecnológicos

La Interventoría verificará:

- Implementación y adecuación del sistema de voz y datos.
- Canalizaciones, bandejas y cableado estructurado.
- Organización de racks y cuartos técnicos.
- Sistemas de seguridad electrónica, CCTV y control de acceso.
- Sistemas de climatización y equipos asociados.
- Pruebas de funcionamiento y entrega operativa de los sistemas.

8. Supervisión de instalación de ascensores

La Interventoría realizará seguimiento integral a:

- Revisión de fichas técnicas y documentación del fabricante.
- Verificación de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- Control de obras civiles complementarias requeridas.
- Verificación de condiciones de accesibilidad, seguridad y operación.
- Pruebas técnicas, certificaciones y entrega final del sistema.

9. Control de calidad y recibo de actividades ejecutadas

La Interventoría efectuará:

- Inspecciones permanentes en obra.
- Verificación de materiales, equipos y procedimientos constructivos.
- Revisión de certificados de calidad y fichas técnicas.
- Control de cantidades ejecutadas frente al presupuesto contractual.
- Medición y aprobación de actividades realmente ejecutadas.
- Elaboración de actas de avance y recibo a satisfacción.

10. Seguimiento ambiental, seguridad y salud en el trabajo

La Interventoría verificará:

- Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS.
- Manejo adecuado de residuos de construcción y demolición.
- Control de impactos ambientales generados por la obra.
- Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Uso adecuado de elementos de protección personal.
- Implementación de protocolos de seguridad para trabajadores, usuarios y funcionarios.

11. Entrega final y cierre del proyecto

La Interventoría verificará:

- Limpieza general y retiro de escombros.
- Entrega de planos récord (as built).
- Manuales de operación y mantenimiento.
- Certificados de pruebas y funcionamiento.
- Capacitación al personal designado por la Entidad.
- Recibo final de las obras conforme a las condiciones contractuales.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA (MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS)

El Contratista de Interventoría ejercerá la vigilancia, seguimiento, control y fiscalización integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo) sobre el contrato de obra cuyo objeto corresponde a la remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento Fase I de la infraestructura física, arquitectónica, estructural,

eléctrica, sanitaria e instalaciones especiales de las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar.

La Interventoría será responsable de verificar que el contratista de obra ejecute las actividades contratadas con estricta sujeción a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, normativa vigente y demás documentos contractuales, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos, la calidad de las obras y la entrega de una infraestructura funcional, segura y acorde con las necesidades institucionales.

Bajo la modalidad contractual de precios unitarios, las responsabilidades específicas de la Interventoría comprenderán:

Control físico, seguimiento y medición de cantidades de obra.

La Interventoría realizará la verificación permanente de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, efectuando las mediciones, revisiones y validaciones correspondientes en campo para determinar las cantidades realmente ejecutadas.

Será responsabilidad de la Interventoría revisar y aprobar las memorias de cálculo, soportes técnicos y registros de obra que respalden las actas parciales de pago, garantizando que únicamente sean reconocidas las actividades efectivamente ejecutadas conforme a las unidades de medida, cantidades contratadas, especificaciones técnicas y Análisis de Precios Unitarios (APU) aprobados.

Dentro de este control se incluyen, entre otras, las actividades relacionadas con:

- Obras preliminares, demoliciones, excavaciones y adecuaciones.
- Reforzamiento estructural y actividades de intervención arquitectónica.
- Instalaciones eléctricas, tableros, acometidas y redes principales.
- Instalaciones hidrosanitarias y sistemas de bombeo.
- Redes contra incendio, detección y alarma.
- Sistemas de voz y datos, seguridad electrónica y climatización.
- Instalación de equipos, ascensores y demás componentes incluidos en el alcance contractual.
- Acabados, obras exteriores y actividades complementarias.

Fiscalización de especificaciones técnicas, diseños y procesos constructivos

La Interventoría verificará que el contratista de obra ejecute las actividades conforme a los diseños, planos, memorias técnicas, especificaciones y documentos suministrados por la Entidad.

De igual manera, realizará la revisión de los procedimientos constructivos, materiales, equipos e insumos propuestos por el contratista, validando que cumplan con las condiciones técnicas, normativas y de calidad requeridas.

En caso de presentarse inconsistencias, interferencias, diferencias entre diseños y condiciones reales encontradas en obra, modificaciones técnicas necesarias o situaciones no previstas, la Interventoría deberá realizar el análisis correspondiente, emitir concepto técnico y comunicar oportunamente a la Supervisión del contrato para la toma de decisiones y aprobación respectiva.

Control presupuestal, mayores y menores cantidades de obra

La Interventoría realizará seguimiento permanente al comportamiento financiero del contrato, verificando la ejecución presupuestal frente al avance físico de la obra.

Será responsabilidad de la Interventoría identificar, reportar y soportar oportunamente las variaciones que se presenten respecto a las cantidades inicialmente contratadas, incluyendo mayores y menores cantidades de obra, con el fin de mantener actualizado el balance contractual.

En caso de requerirse actividades adicionales, modificaciones de alcance o ítems no previstos, la Interventoría deberá realizar la revisión técnica y económica correspondiente, elaborar los soportes necesarios, analizar los precios del mercado aplicables a la región y presentar la documentación requerida a la Supervisión para la evaluación y autorización previa por parte de la Entidad antes de su ejecución.

Verificación y aprobación de materiales, equipos e insumos

La Interventoría realizará la revisión y aprobación previa de fichas técnicas, catálogos, certificaciones de calidad, características de fabricación, garantías y demás documentos técnicos asociados a los materiales, equipos y sistemas que serán incorporados en la obra.

Esta verificación aplicará para elementos tales como:

- Materiales estructurales y arquitectónicos.
- Equipos eléctricos y sistemas de distribución.

- Equipos hidrosanitarios y de bombeo.
- Sistemas contra incendio.
- Equipos tecnológicos, climatización y seguridad electrónica.
- Ascensores y demás equipos especiales contemplados en el proyecto.

La Interventoría verificará que los suministros cumplan con las especificaciones contractuales, normas técnicas aplicables y condiciones de desempeño requeridas, antes de su instalación o puesta en funcionamiento.

Seguimiento integral a la ejecución y entrega del proyecto

La Interventoría realizará seguimiento continuo al cumplimiento del cronograma de obra, control de calidad, manejo ambiental, seguridad industrial, gestión documental y obligaciones contractuales del contratista.

Así mismo, verificará al cierre del proyecto la entrega de:

- Planos récord
- Manuales de operación y mantenimiento.
- Certificados de pruebas y funcionamiento.
- Garantías de equipos instalados.
- Protocolos de puesta en marcha.
- Actas de recibo y documentación técnica final.

Lo anterior con el fin de garantizar que las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom sean entregadas en condiciones adecuadas de operación, seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo.

3.4 DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

El Contratista de Interventoría tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento, revisión, control, validación y custodia de la documentación técnica, administrativa y contractual generada durante la ejecución del proyecto de remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento de las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar.

La Interventoría deberá garantizar que el contratista de obra entregue de manera organizada y completa la memoria técnica final del proyecto, como requisito previo para el recibo y cierre contractual, verificando que la información corresponda a las obras realmente ejecutadas y permita la adecuada operación, mantenimiento y seguimiento de la infraestructura intervenida.

Dentro de las actividades de control documental se contemplan:

- Revisión y aprobación de informes técnicos de avance y cierre.
- Verificación de protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de sistemas.
- Control de entrega de manuales de operación y mantenimiento.
- Revisión de certificados de calidad, garantías y fichas técnicas de materiales y equipos instalados.
- Verificación de documentos ambientales, permisos, registros o soportes requeridos conforme a la naturaleza de las actividades ejecutadas.
- Validación de actas de entrega, recibo y cierre del contrato.

1. Control del Registro de Obra y Planos Récord

Bitácora y registro fotográfico:

La Interventoría supervisará y verificará la actualización permanente de la bitácora de obra y del registro fotográfico, garantizando que exista evidencia cronológica de las actividades ejecutadas durante cada etapa del proyecto.

El registro deberá incluir, entre otros:

- Actividades preliminares y adecuaciones iniciales.
- Demoliciones y retiro de elementos existentes.
- Intervenciones estructurales y reforzamientos.
- Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y sistemas especiales.
- Instalación de redes contra incendio.
- Implementación de sistemas tecnológicos, climatización y equipos.
- Actividades de acabados, limpieza y entrega final.

La Interventoría verificará que los registros permitan evidenciar el avance físico, la calidad de las actividades ejecutadas y las condiciones finales de las áreas intervenidas.

Validación de planos récord:

La Interventoría revisará, verificará y aprobará los planos récord entregados por el contratista de obra, correspondientes a los componentes arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, instalaciones especiales, redes contra incendio, voz y datos y demás sistemas intervenidos.

La revisión incluirá la verificación en campo de que la información consignada en los planos corresponda con las condiciones reales ejecutadas en las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar.

2. Elaboración y Validación de Protocolos de Pruebas

Revisión y aprobación de protocolos:

La Interventoría revisará previamente los protocolos de pruebas técnicas presentados por el contratista de obra para cada sistema o equipo instalado, verificando que contemplen los criterios de aceptación establecidos en los diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables y recomendaciones de fabricantes.

Dentro de los sistemas objeto de verificación se incluyen:

- Instalaciones eléctricas y tableros de distribución.
- Sistemas hidrosanitarios y equipos de bombeo.
- Sistemas contra incendio.
- Sistemas de climatización.
- Redes de voz y datos.
- Sistemas de seguridad electrónica.
- Equipos especiales y ascensores.

Verificación de ensayos y puesta en funcionamiento:

La Interventoría acompañará y verificará la ejecución de las pruebas técnicas en campo, revisando los resultados obtenidos y certificando que los sistemas instalados cumplen con las condiciones de operación, seguridad, calidad y funcionalidad requeridas para su recibo.

3. Transferencia de Conocimiento, Manuales y Capacitación

Revisión de manuales y documentación técnica:

La Interventoría verificará que el contratista de obra entregue los manuales de operación, mantenimiento preventivo y correctivo, catálogos técnicos, garantías, fichas de equipos y documentación necesaria para la adecuada administración de la infraestructura intervenida.

Los documentos deberán entregarse en medio físico y digital, organizados por sistema y componente intervenido, garantizando su disponibilidad para la Entidad.

Supervisión de capacitaciones:

La Interventoría realizará seguimiento a las jornadas de capacitación programadas por el contratista de obra, verificando que estas sean dirigidas al personal designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial y usuarios responsables de la operación de los sistemas instalados.

Las capacitaciones deberán incluir, según corresponda:

- Operación básica de equipos y sistemas.
- Recomendaciones de uso.
- Rutinas de mantenimiento.
- Atención de situaciones de emergencia.
- Procedimientos de operación segura.
-

La Interventoría dejará registro de actividades asistencia, contenido impartido y evidencias de cumplimiento como soporte para el cierre contractual.

3.5 PRUEBAS DE CALIDAD DE MATERIALES.

El Contratista de Interventoría realizará el seguimiento, control, inspección y verificación de la calidad de los materiales, equipos, suministros y procesos constructivos empleados durante la ejecución del proyecto de remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento de las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar.

La Interventoría será responsable de verificar que el contratista de obra utilice materiales que cumplan con las especificaciones técnicas, diseños aprobados, normas aplicables, fichas técnicas, certificados de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales, realizando seguimiento a los ensayos, pruebas y controles necesarios para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de las intervenciones ejecutadas.

1. Control de ensayos de materiales y actividades constructivas

La Interventoría verificará que el contratista de obra realice los ensayos y controles de calidad requeridos para cada componente del proyecto, de acuerdo con la naturaleza de las actividades ejecutadas.

Dentro de las actividades de control se incluyen:

Muestreo y toma de muestras en obra:

La Interventoría supervisará y verificará que la toma de muestras de materiales se realice conforme a los procedimientos técnicos establecidos, incluyendo, entre otros:

- Concretos estructurales.
- Acero de refuerzo y elementos metálicos.
- Materiales para cimentaciones y obras civiles.
- Materiales de acabados.
- Tuberías, accesorios y componentes hidrosanitarios.
- Materiales eléctricos y sistemas de protección.
- Elementos correspondientes a redes contra incendio e instalaciones especiales.

La Interventoría dejará registro de las actividades de muestreo, verificando que los procedimientos correspondan a las condiciones técnicas exigidas.

Verificación de laboratorios y resultados:

La Interventoría revisará que los ensayos sean realizados por laboratorios con la capacidad técnica requerida y verificará los resultados obtenidos frente a los parámetros establecidos en los diseños, especificaciones técnicas y normativa aplicable.

Entre otros, se revisarán:

- Ensayos de resistencia de concreto.
- Pruebas de materiales estructurales.
- Ensayos de compactación cuando aplique.
- Pruebas hidráulicas y sanitarias.
- Pruebas eléctricas y de funcionamiento.
- Pruebas de equipos y sistemas instalados.

2. Control de calidad en intervenciones estructurales

Para las actividades relacionadas con el reforzamiento estructural de la sede Palacio de Justicia, la Interventoría realizará seguimiento especial a:

- Demoliciones controladas.
- Refuerzos en columnas, vigas y elementos estructurales.

- Aplicación de concretos estructurales.
- Instalación de elementos metálicos, anclajes y conexiones.
- Reparación de fisuras y elementos deteriorados.

La Interventoría verificará que los materiales y procedimientos empleados cumplan con los diseños estructurales aprobados y con los requisitos establecidos en la normativa sismo resistente vigente.

Para el caso del edificio antiguo Telecom, la Interventoría verificará los resultados derivados del estudio de vulnerabilidad sísmica y realizará seguimiento a las actividades que sean definidas como necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la edificación.

3. Control de instalaciones y sistemas técnicos

La Interventoría verificará la calidad y funcionamiento de los materiales, equipos y componentes asociados a:

Instalaciones eléctricas:

- Conductores eléctricos.
- Tableros y equipos de protección.
- Canalizaciones.
- Sistemas de puesta a tierra.
- Equipos eléctricos instalados.

Instalaciones hidrosanitarias:

- Tuberías.
- Accesorios.
- Equipos de bombeo.
- Sistemas de presión.
- Aparatos sanitarios y griferías.

Sistemas contra incendio:

- Redes hidráulicas.
- Gabinetes.
- Equipos de bombeo.
- Sistemas de detección y alarma.
- Elementos de protección y señalización.

Instalaciones especiales:

- Cableado estructurado.
- Sistemas de seguridad electrónica.
- Equipos de climatización.
- Ascensores y demás equipos contemplados dentro del alcance contractual.

La Interventoría verificará fichas técnicas, certificaciones, pruebas de funcionamiento y condiciones de instalación antes del recibo de los sistemas.

4. Control de no conformidades y acciones correctivas

La Interventoría realizará seguimiento permanente a los resultados de ensayos, inspecciones y controles de calidad ejecutados durante la obra.

En caso de presentarse resultados que no cumplan con los requisitos técnicos establecidos, la Interventoría deberá:

- Registrar la no conformidad identificada.
- Informar oportunamente a la Supervisión del contrato.
- Requerir al contratista de obra la presentación de un plan de acción correctivo.
- Verificar la ejecución de las medidas implementadas.
- Validar la solución técnica antes de continuar con actividades relacionadas.

Las actividades, reprocesos, correcciones, reemplazos o ajustes derivados de incumplimientos en la calidad de materiales o procesos constructivos serán responsabilidad del contratista de obra, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

5. Registro y aprobación de controles de calidad

La Interventoría deberá mantener organizada la documentación soporte relacionada con:

- Resultados de ensayos.
- Certificados de calidad.
- Fichas técnicas.
- Protocolos de pruebas.
- Informes de inspección.
- Registros fotográficos.
- Actas de aceptación y recibo.

Esta documentación hará parte de la memoria técnica final del proyecto y será requisito para el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

3.6 TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO Y FINES DE SEMANA

El Contratista de Interventoría tendrá la responsabilidad de realizar la coordinación, seguimiento, control y supervisión de las actividades de obra que, por sus características técnicas, generación de ruido, vibraciones, polvo, afectación de áreas de circulación o interferencia con la operación normal de las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar, deban ejecutarse en horarios nocturnos, fines de semana o días no hábiles.

La Interventoría verificará que dichas actividades se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad, control ambiental y protección de funcionarios, usuarios, trabajadores e infraestructura existente.

Garantía de no interferencia con la operación de las sedes

La Interventoría supervisará y exigirá al contratista de obra la adecuada programación de las actividades de mayor impacto, tales como:

- Demoliciones.
- Excavaciones y adecuaciones civiles.
- Perforaciones y actividades que generen vibraciones.
- Intervenciones estructurales.
- Trabajos sobre redes eléctricas, hidrosanitarias o sistemas especiales.
- Retiro de escombros y materiales.
- Instalación de equipos y actividades que puedan generar afectación a la operación institucional.

Estas actividades deberán programarse preferiblemente en horarios que minimicen la afectación al funcionamiento de los despachos judiciales, atención al público y actividades administrativas, garantizando la continuidad del servicio de administración de justicia.

La Interventoría verificará que el contratista implemente las medidas necesarias para controlar niveles de ruido, emisión de polvo, manejo de residuos, circulación de materiales y demás impactos generados durante la ejecución.

Procedimiento de autorización para jornadas especiales

Cuando el contratista de obra requiera ejecutar actividades fuera del horario laboral habitual, deberá presentar previamente a la Interventoría la programación detallada de la jornada, indicando como mínimo:

- Actividades por ejecutar.
- Ubicación de los trabajos.
- Personal asignado.
- Equipos y herramientas a utilizar.
- Duración estimada.
- Medidas de seguridad y control implementadas.

La Interventoría revisará la viabilidad técnica, operativa y de seguridad de la solicitud y gestionará, cuando corresponda, la coordinación con la Supervisión del contrato, administradores de las sedes y personal encargado del control de acceso.

No podrán ejecutarse actividades extraordinarias sin la respectiva coordinación y autorización establecida por la Entidad.

Acompañamiento y supervisión de la Interventoría

La Interventoría dispondrá del personal profesional y técnico requerido para realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas en horarios nocturnos, fines de semana o jornadas especiales cuando la naturaleza de la intervención lo requiera.

La Interventoría verificará en sitio:

- Cumplimiento de las actividades programadas.
- Aplicación de procedimientos constructivos aprobados.
- Control de calidad de los trabajos ejecutados.
- Cumplimiento de medidas de seguridad.
- Manejo adecuado de materiales y residuos.
-

Las actividades ejecutadas en jornadas especiales deberán contar con los soportes técnicos y registros correspondientes para efectos de validación de avance y reconocimiento contractual.

Seguridad, orden y entrega de áreas intervenidas

Durante la ejecución de trabajos nocturnos o en fines de semana, la Interventoría verificará que el contratista de obra implemente las medidas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo:

- Señalización y aislamiento de áreas de trabajo.
- Iluminación provisional adecuada.
- Uso de elementos de protección personal.
- Control de ingreso y circulación del personal.
- Manejo seguro de herramientas, equipos y materiales.

Así mismo, la Interventoría exigirá que al finalizar cada jornada especial se realicen las actividades de limpieza, retiro de residuos, organización de materiales y adecuación de las áreas intervenidas, garantizando que los espacios destinados al funcionamiento de las sedes se encuentren en condiciones seguras y operativas para el reinicio de actividades institucionales.

3.7 GARANTÍA SOBRE LOS BIENES, MATERIALES, EQUIPOS Y OBRAS EJECUTADAS

El Contratista de Interventoría realizará el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las garantías otorgadas por el contratista de obra sobre los materiales, equipos, sistemas instalados y actividades ejecutadas dentro del proyecto de remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento de las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar.

La Interventoría verificará que el contratista de obra entregue las garantías correspondientes, certificados de calidad, fichas técnicas, manuales de operación y documentación soporte de los elementos incorporados al proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de obra y la normativa aplicable.

El contratista de obra deberá garantizar la calidad de los materiales suministrados, equipos instalados y actividades ejecutadas, respondiendo por defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, deficiencias constructivas, deterioros prematuros o incumplimientos de las especificaciones técnicas durante los periodos establecidos contractualmente.

Dentro de las obligaciones de seguimiento de la Interventoría se contemplará:

Garantía de materiales, equipos y componentes instalados

La Interventoría verificará que el contratista de obra otorgue las garantías correspondientes sobre los elementos suministrados e instalados, incluyendo, entre otros:

- Materiales estructurales y arquitectónicos.
- Equipos eléctricos y sistemas de distribución.
- Sistemas hidrosanitarios.
- Sistemas contra incendio.
- Equipos y componentes de instalaciones especiales.
- Sistemas tecnológicos, seguridad electrónica, climatización y demás elementos incorporados a la obra.

La Interventoría revisará que dichas garantías cubran defectos de fabricación, calidad de los materiales, fallas técnicas y demás condiciones que afecten el adecuado funcionamiento de los sistemas instalados.

Garantía de calidad de mano de obra y ejecución de actividades

La Interventoría verificará que el contratista de obra responda por la calidad de los trabajos ejecutados, incluyendo acabados, instalaciones, montajes, obras civiles, adecuaciones y demás actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.

En caso de presentarse defectos atribuibles a procedimientos constructivos, instalación inadecuada o deficiencias en la ejecución, la Interventoría requerirá al contratista de obra la implementación de las acciones correctivas necesarias dentro de los términos establecidos, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Seguimiento al mantenimiento y atención de garantías

Cuando dentro del alcance contractual se contemplen equipos o sistemas que requieran mantenimiento posterior a la entrega, la Interventoría verificará que el contratista de obra cumpla con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo establecidas, incluyendo:

- Programación de mantenimientos.
- Informes técnicos de actividades realizadas.
- Estado de los equipos y sistemas intervenidos.
- Relación de repuestos, ajustes o elementos reemplazados.
- Recomendaciones de operación y conservación.

La Interventoría realizará seguimiento a la atención de reportes, fallas o requerimientos presentados durante el periodo de garantía, verificando que el contratista de obra atienda oportunamente las situaciones identificadas y garantice la continuidad operativa de las sedes intervenidas.

Control documental de garantías

La Interventoría consolidará y verificará la entrega de:

- Certificados de garantía.
- Certificados de calidad.
- Manuales de operación y mantenimiento.
- Protocolos de pruebas.
- Informes de mantenimiento.
- Actas de atención de garantías.

Esta documentación hará parte de la memoria técnica final del proyecto y será requisito para el cierre contractual y recibo definitivo de las obras.

3.8 CERTIFICACIÓN

El Contratista de Interventoría tendrá la responsabilidad de auditar, vigilar y certificar el cumplimiento de los procesos de inspección técnica obligatoria y el esquema de mantenimiento posterior de los equipos, aplicando de manera estricta los siguientes controles:

1. Auditoría y Control del Proceso de Certificación ONAC

Verificación del Organismo: La Interventoría fiscalizará que el contratista de obra contrate una firma de inspección e ingeniería que se encuentre plenamente activa y acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para la evaluación de transporte vertical.

Cumplimiento Normativo Estricto: El interventor presenciará y supervisará las pruebas de campo realizadas por el organismo inspector, asegurando que la evaluación cumpla en su totalidad con los requisitos de seguridad establecidos en la norma NTC 5926-1:2021 (Revisión de ascensores electromecánicos e hidráulicos). Normas para RCI, Normas de Instalaciones Hidrosanitarias, Normas Eléctricas.

Condición Ineludible de Pago: La Interventoría revisará el dictamen emitido por el organismo acreditado. No se tramitará, aprobará ni avalará el último pago del contrato de obra, ni se expedirá el Acta de Liquidación, hasta que el constructor entregue la certificación definitiva en estado "Conforme" (sin defectos que afecten la seguridad). Este documento deberá ser anexado y validado en el Informe Final de Interventoría dirigido a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

2. Supervisión de la Fase de Operación y Mantenimiento (Post-Entrega)

Una vez superadas las pruebas técnicas y recibido el equipo a entera satisfacción de la Entidad, la Interventoría iniciará la etapa de control post-contractuales durante los doce (12) meses siguientes, en la cual ejecutará las siguientes acciones:

Control de Bitácoras y Rutinas: Supervisar de manera mensual que el contratista ejecute las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores en las sedes de Codazzi, Curumaní y Chiriguaná, conforme a los manuales del fabricante.

Monitoreo de Disponibilidad: Verificar que el constructor garantice la disponibilidad técnica del equipo, atendiendo de manera inmediata los llamados de emergencia o fallas operativas reportadas por los despachos judiciales.

Aval de Informes Mensuales: Revisar y refrendar las fichas técnicas de mantenimiento mensual y los reportes de calibración presentados por el contratista, los cuales serán requisito obligatorio para certificar el cumplimiento de las obligaciones específicas post-contractuales ante la Supervisión de la Rama Judicial.

Para efectos del proceso de contratación, se relacionan las siguientes actividades y cantidades estimadas, las cuales el oferente deberá validar y considerar en su propuesta:

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado con base en el estudio de mercado realizado por la Entidad, el cual se sustentó en las cotizaciones presentadas por tres (3) oferentes. Como resultado del análisis técnico y económico de la información recopilada, se estableció un presupuesto oficial de $1.275.546.390, valor que se considera representativo de las condiciones actuales del mercado para la ejecución del objeto contractual.

Proceso de Contratación CMA-VA-01-2026

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL (CATEGORIA 1)	$ 12.750.000,00		3,00	$ 38.250.000
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (CATEGORIA 5)	$ 6.133.333,33		5,00	$ 61.333.333
1	INGENIERO ELECTRICO (CATEGORIA 4)	$ 6.500.000,00		5,00	$ 32.500.000
1	INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA (CATEGORIA 4)	$ 6.500.000,00		5,00	$ 32.500.000
1	INGENIERO HIDRAULICO ESPECIALISTA (CATEGORIA 4)	$ 6.500.000,00		5,00	$ 32.500.000
1	INGENIERO MECANICO (CATEGORIA 4)	$ 6.500.000,00		5,00	$ 32.500.000
1	INGENIERO AMBIENTAL (CATEGORIA 5)	$ 6.133.333,33		5,00	$ 30.666.667
1	INGENIERO DE PRESUPUESTO (CATEGORIA 4)	$ 6.500.000,00		5,00	$ 32.500.000
PERSONAL TÉCNICO					
2	PROFESIONAL SISO (CATEGORIA 8)	$ 3.766.666,67		5,00	$ 37.666.667
1	PROFESIONAL SOCIAL (CATEGORIA 8)	$ 3.766.666,67		5,00	$ 18.833.333
1	TECNÓLOGO SST	$ 2.583.333,33		5,00	$ 12.916.667
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	TRABAJADORA SOCIAL	$ 4.250.000,00		5,00	$ 21.250.000
1	SECRETARIA	2233333,333		5,00	$ 11.166.667
1	MENSAJERO	$ 2.233.333,33		5,00	$ 11.166.667
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
2	AUXILIALES INGENIEROS/ARQUITECTOS (CATEGORIA 7)	$ 4.166.666,67		5,00	$ 41.666.667
OTROS					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 447.416.666,67**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**1,99**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 890.359.166,67**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
1	VIATICOS Y HOSPEDAJES	MES	$ 6.266.666,67	5,00	$ 31.333.333
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
2	COMUNICACIONES	MES	$ 2.636.233,33	5,00	$ 26.362.333
1	ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS)		$ 9.600.000,00	5,00	$ 48.000.000
OTROS COSTOS					
1	SOFWARE, EDICION DE INFORMES, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS Y PAPELERIA.	MES	$ 6.966.666,67	5,00	$ 34.833.333
2	LABORATORIOS (Ensayos de control de calidad de materiales)	MES	$ 4.100.000,00	5,00	$ 41.000.000
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 181.529.000**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 1.071.888.167**
				VALOR TOTAL BASICO (E)	**$ -**
				GASTOS DE LEGALIZACIÓN (8% E - Nota.)	**$ 1.071.888.167**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 203.658.752**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 1.275.546.918**

Las actividades anteriormente señaladas corresponden a las obligaciones y alcances de seguimiento, control y verificación a cargo de la Interventoría, las cuales serán desarrolladas de conformidad con las unidades de medida, cantidades, especificaciones técnicas, condiciones contractuales y demás documentos que hacen parte integral del contrato de obra.

La Interventoría realizará la medición, revisión, validación y certificación de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista de obra, verificando que estas cumplan con los requisitos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será el establecido en la Sección 1.1 del Pliego de Condiciones y se contabilizará en la forma prevista en el Anexo – Minuta del Contrato de Interventoría.

Dicho plazo comprenderá la totalidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, hasta el recibo final de las obras, la revisión y aprobación de la documentación de cierre contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

Plazos de ejecución del Contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Plazo estimado de duración
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO: CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FASE I, DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ARQUITECTÓNICA, ELÉCTRICA, SANITARIA E INSTALACIONES ESPECIALES DE LAS SEDES PALACIO DE JUSTICIA Y ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM DE VALLEDUPAR	5 MESES

En cumplimiento del objeto contractual, el Interventor se obliga a ejecutar las actividades y definidas, de conformidad con las obligaciones generales y específicas, y todas aquellas que se requieran para garantizar la funcionalidad del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar hará al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la entidad al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o

contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Interventoría deberá revisar, conocer, analizar y aplicar los documentos técnicos y contractuales que contienen las especificaciones, lineamientos, criterios de seguimiento, condiciones mínimas, información de referencia y características requeridas para la ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento.

Estos documentos harán parte integral de los instrumentos de control de la Interventoría y servirán como base para realizar la verificación, seguimiento, aprobación y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, garantizando que las actividades ejecutadas se desarrollen conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, normativa vigente y demás documentos suministrados por la Entidad.

1. Guía de acabados arquitectónicos de la rama judicial
2. Matriz de acabados
3. Especificaciones Generales de Construcción.
4. Guía para la Elaboración de PGAS
5. Acuerdo PSAA14-10160
6. Manual de Señalética
7. Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS.
8. Link carpeta de la consultoría

Los anteriores documentos y sus anexos hacen parte integral del presente proceso de selección para la contratación del proyecto y pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA (MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS)

El Contratista de Interventoría ejercerá el control y la fiscalización integral (técnica, administrativa, financiera y jurídica) sobre el Contrato de Obra, siendo el responsable directo de vigilar, medir y certificar que el constructor ejecute con estricta idoneidad todas las actividades contractuales.

Bajo la modalidad contractual de Precios Unitarios, las responsabilidades específicas de la Interventoría comprenderán:

Control Físico y Medición de Cantidades de Obra: La Interventoría será la única autoridad competente para realizar la medición y cubicación en sitio de las actividades realmente ejecutadas por el constructor (obras civiles). El interventor verificará y firmará las memorias de cálculo que

soportan las actas de parciales de obra, garantizando que solo se pague lo efectivamente construido de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios (APU) contratados.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE ESTABLECER LA CANTIDADES
Metro cuadrado	M2	Actividades que por su dimensión y nivel de intervención la cantidad corresponde al área intervenida. Su cálculo se da mediante las respectivas fórmulas para cada composición geométrica (rectangular, cuadrado, triangular, circular, paralelogramo)
Metro Lineal	ML	Corresponde a actividades cuya cantidad se determina mediante la medición en metros de su respectiva longitud, como tubería, guarda escoba, cableado y superficies con un ancho menor a 60cm
Unidad	UND	Corresponde a actividades cuya cantidad está determinada mediante el conteo individual de cada elemento suministrado o instalado. Se contempló para actividades como: luminarias, cerraduras, señalización, puntos eléctricos, puntos hidráulicos, grifería, mobiliario entre otros.
Kilogramo	KG	Corresponde a actividades cuya cantidad está determinada mediante el peso o masa del material, elemento o componente suministrado, instalado o intervenido, medido en kilogramos (KG), conforme a las especificaciones técnicas y cantidades realmente ejecutadas en obra. Se contempló para actividades que requieren control por peso, tales como: acero de refuerzo, acero estructural, elementos metálicos, perfiles, platinas, mallas, accesorios metálicos y demás componentes cuya medición y pago se establezca de acuerdo con su peso.

Para efectos del control contractual, la aprobación de avances y el trámite de pagos, la Interventoría verificará que las actividades ejecutadas correspondan a las unidades de medida definidas en el presupuesto oficial y los Análisis de Precios Unitarios (APU) aprobados, soportando cada una mediante los registros técnicos, memorias de cálculo, informes de obra y demás documentos requeridos.

La Interventoría verificará los soportes de disposición final, certificados, manifiestos o documentos que acrediten la correcta gestión de los residuos generados, como requisito para la aprobación de las actividades relacionadas. No se reconocerán pagos adicionales independientes por estos conceptos cuando los mismos se encuentren incluidos dentro de los costos asociados a cada actividad contractual.

Suministro e instalación de ascensores:

La Interventoría realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de las características técnicas, especificaciones, condiciones de instalación y requerimientos establecidos para la implementación del sistema de ascensores en la sede Palacio de Justicia, conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas y resultados de la consultoría suministrados por la Entidad. Toda la información en el siguiente Link de Acceso, donde consta toda la documentación resultante de la Consultoría.

LINK DE ACCESO RESULTADO DE CONSULTORÍA

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sluquel_cendoj_ramajudicial_gov_co/IgDHgnVAfrs7QalxVlvF0aifAbvNv4yK2GXXW9OQ7DFQvlY?xsdata=MDV8MDJ8amRhemFkYUBjZW5kb2oucmFtYWp1ZGljaWFsLmdvdi5jb3xmM2M4M2JmYjI2ZTU0ZDE5YmIzYjA4ZGVhZjkyMGViY3w2MjJjYmE5ODgwZjg0MWYzOGRmNThlYjk5OTAxNTk4YnwwfDB8NjM5MTQxMjM5MDA1Nzc3NjkyfFVua25vd258VFdGcGJHWnNiM2Q4ZXlKRmJYQjBlVTFoY0draU9uUnlkV1VzSWxZaU9pSXdMakF1TURBd01DSXNJbEFpT2lKWGFXNHpNaUlzSWtGT0lqb2lUV0ZwYkNJc0lsZFVJam95ZlE9PXwwfHx8&sdata=RGRDcVRDcUZ6SFdoR1ZKbENDMWRWRW5waHp5RHRzRGRCSzlmTGpkd2I2TT0%3d

Así mismo, verificará que el contratista de obra ejecute las actividades de suministro, instalación, obras civiles complementarias, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos de acuerdo con la documentación técnica aprobada y la normativa aplicable.

Estudio de vulnerabilidad para el edificio antiguo Telecom:

La Interventoría realizará el seguimiento y verificación de que el estudio de vulnerabilidad sísmica requerido para la sede antiguo edificio Telecom de Valledupar sea desarrollado conforme a las características técnicas, alcance, metodología y contenido mínimo establecido por la Entidad, la normativa sismo resistente vigente y los documentos técnicos de referencia suministrados.

La Interventoría verificará que el estudio contemple el contenido mínimo requerido; la recopilación y análisis de información existente de la edificación, levantamiento y diagnóstico del estado actual de la estructura, evaluación de los elementos estructurales y no estructurales, análisis de vulnerabilidad sísmica, determinación del nivel de desempeño de la edificación, identificación de deficiencias y patologías existentes, así como la formulación de alternativas de intervención, reforzamiento o adecuación estructural que permitan garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

La información técnica de referencia y documentos asociados a contenido mínimo del estudio de vulnerabilidad sísmica suministrados por la entidad estarán disponibles en Link de Acceso, donde consta toda la documentación resultante de la Consultoría, anteriormente referenciado.

Fiscalización de las Especificaciones Técnicas y de Diseño: Al basarse el proyecto en unos diseños y especificaciones suministrados por la Entidad, la Interventoría deberá verificar que el contratista de obra los ejecute con absoluta fidelidad. En caso de encontrar discrepancias, errores en los planos iniciales o la necesidad de realizar modificaciones técnicas en campo debido a la realidad estructural de los palacios de justicia, el interventor deberá proponer e informar de manera inmediata las soluciones técnicas a la Supervisión para su aprobación.

Control Presupuestal Riguroso (Mayores y Menores Cantidades): El interventor llevará el control diario del balance financiero del contrato. Será su responsabilidad proyectar y advertir oportunamente a la Supervisión las variaciones en las cantidades de obra estimadas originalmente. En caso de requerirse actividades adicionales o ítems no previstos, la Interventoría deberá realizar el análisis de mercado de la región (Cesar), concertar los nuevos precios con el constructor y tramitar formalmente los documentos soporte para que la Dirección Seccional autorice la modificación presupuestal de manera previa a su ejecución.

Verificación y Aprobación de Insumos y Equipos: La Interventoría revisará y avalará de forma obligatoria las fichas técnicas, catálogos, procedencias y certificaciones de fábrica de los ascensores y demás materiales antes de su compra e instalación por parte del constructor, garantizando el cumplimiento de las calidades pactadas en el contrato de obra y los estándares de las normas vigentes.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

i.. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

• Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

• Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

• No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente: Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del contratista seleccionado, esta Entidad requiere que el oferente cuente con el personal idóneo para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso deberán acreditar que cuentan con el siguiente perfil profesional y con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

1	PERSONAL PROFESIONAL	CANT
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL (CATEGORIA 1)	1,00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (CATEGORIA 5)	2,00
1.3	INGENIERO ELECTRICO (CATEGORIA 4)	1,00
1.4	INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA (CATEGORIA 4)	1,00
1.5	INGENIERO HIDRAULICO ESPECIALISTA (CATEGORIA 4)	1,00
1.6	INGENIERO MECANICO (CATEGORIA 4)	1,00
1.7	PROFESIONAL SISO (CATEGORIA 6)	2,00
1.8	PROFESIONAL SOCIAL (CATEGORIA 7)	1,00
1.9	INGENIERO AMBIENTAL (CATEGORIA 5)	1,00
1.10	PROFESIONAL DE PRESUPUESTO (CATEGORIA 4)	1,00
1.11	PROFESIONAL CONTABILIDAD (CATEGORIA 5)	1,00

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad previo al inicio de la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El

requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se debe cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, requiere para la ejecución del contrato de interventoría. Requisitos del personal Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Proceso de Contratación CMA-VA-01-2026

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL (CATEGORIA 1)	Con especialización en gerencia de proyectos con Certificación PMP (Project Management Professional) Experiencia en coordinación multidisciplinaria. Director de Obra (8–10+ años) **Nota 2:** La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, podrá pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	8 años	8 años
2	2	**Residente de Interventoría**	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (CATEGORIA 5) Ingeniero Civil o Arquitecto Con posgrado en genrencia de proyectos o Ingeniero civil con posgrado en gereencia de proyectos y/o Ingieneria Civil	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (CATEGORIA 5) Ingeniero Civil o Arquitecto Con posgrado en genrencia de proyectos o Ingeniero civil con posgrado en gereencia de proyectos y/o Ingieneria Civil **Nota 1**: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	5 años	5 años
3	1	**ingeniero Civil estructural**	INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA (CATEGORIA 4)Maestria en estructuras o espcializaciòn en estructuras .	Experiencia especifica de ocho (8) año como Ingeniero estrcuctural en contratos de obra institucionales y Experiencia específica en Estudios de Vulnerabilidad Sísmica bajo la norma NSR-10 y diseño de reforzamiento estructural en edificaciones existentes.o.	100%	8 años	8 años
4	1	**ingeniero Electrrico**	INGENIERO ELECTRICO (CATEGORIA 4) Ingeniero Electrico con Especialización en Gerencia de Proyectos	Experiencia especifica de cinco (5) año como ingeniero electricista en contratos de interventorias institucionales	100%	5 años	5 años
5	1	**Ingeniero Hidraulico**	INGENIERO HIDRAULICO ESPECIALISTA (CATEGORIA 4) Ingeniero Hidraulico con Especialización en Gerencia de Proyectos	Experiencia especifica de cinco (5) año como ingenierohidraulicoi en contratos de ointerventorias	100%	5 años	5 años
6	1	**ingeniero de telecomunicaciones y/o Eléctronico**	Ingeniero de Telecomunicaciones o Electrónico con Especialización en Datos y/o Informatica	Experiencia especifica de cinco (5) años como Ingeniero de telecomunicaciones y/o electronicos en contratos de interventorias	100%	5 años	5 años
7	1	**Ingeniero Mecanico**	INGENIERO MECANICO (CATEGORIA 4) Ingeniero Mecánico con Especialización en gerencia de Mantenimientos y/o gerencia de proyectos.	Experiencia especifica de cinco (5) años como Ingeniero mécanico en contratos de obra Institucionales	100%	5 años	5 años
8	1	**Ingeniero Ambiental**	INGENIERO AMBIENTAL (CATEGORIA 5) Ingeniero Ambiental y/o sanitario con Especialización en Gestión ambiental	Experiencia especifica de ocho (8) años como Residente Ambiental en contratos de obra Institucionales	100%	8 años	8 años
9	1	**Profesional de Presupuesto**	PROFESIONAL DE PRESUPUESTO (CATEGORIA 4) Ingeniero Civil o Arquitecto con Especialización en diseño y evaluación de proyectos	Experiencia especifica de tres (3) año como Presupuestal en contrato de obra y/o interventorias	100%	3 años	3 años
10	2	**Profesional y/o Tecnólogo SST**	PROFESIONAL SISO (CATEGORIA 6) Profesional y o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional	Experiencia especifica de cinco (5) años como SST y/o Residente SST en Contratos de obras y/o interventorias con tarjeta vigente.	100%	3 años	3 años
11	1	**Profesional Social**	PROFESIONAL SOCIAL (CATEGORIA 7) Profesional en trabajo Social, Sociologia,	Experiencia especifica de tres (3) años en Contratos de obras y/o interventorias con tarjeta vigente.	100%	3 años	3 años
12	1	**Profesional en contabilidad**	PROFESIONAL CONTABILIDAD (CATEGORIA 5) Profesional en contaduria con experiencia en ejecución de obras y/o interventoria	Experiencia especifica de tres (3) años en Contratos de obras y/o interventorias con tarjeta vigente.	100%	3 años	3 años

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado
1	**Director de Interventoría**	INGENIERO CIVIL	GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN O GESTION DE OBRAS
2	**Residente de Interventoría**	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	GERENCIA DE PROYECTOS O INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES
3	**ingeniero Civil estructural**	INGENIERO CIVIL	PORGRADO EN ESTRUCTURAS O INGIENERIA SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.
4	**ingeniero Eléctrico**	INGENIERO ELECTRICO	ESPECIALIZACIÓN EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. O

			ESPECIALIZACIÓN EN REDES ELÉCTRICAS. O ESPECIALIZACIÓN EN DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROYECTOS,
5	**Ingeniero Hidráulico**	INGENIERO HIDRAULICO	ESPECIALIZACIÓN EN OBRAS HIDRÁULICAS. O • ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE REDES HIDROSANITARIAS.
6	**ingeniero de telecomunicaciones y/o Electrónico**	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O ELECTRONICO	POSGRADO EN TELECOMUNICACIONES. 0 INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES. O REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES.
7	**Ingeniero Mecánico**	INGENIERO MECANICO	N/A
8	**Ingeniero Ambiental**	INGENIERO AMBIENTAL	N/A
9	**Profesional de Presupuesto**	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N/A
10	**Profesional y/o Tecnólogo SST**	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL	N/A
11	**Profesional Social**	TRABAJO SOCIAL O SOCIOLOGIA	N/A
12	**Profesional en contabilidad**	CONTADOR	N/A

PERSONAL MINIMO:

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio, por lo cual se entiende con su participación en el proceso que el Interventor lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

Nota 1: La experiencia general se acredita para cada profesional allegando el certificado de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional con no más de seis (6) meses de vigencia.

Nota 2: Para el cálculo de la experiencia especifica únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones que acrediten experiencia posterior a la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional.

Nota 3: Para acreditar la experiencia especifica del equipo mínimo requerido, la entidad acepta certificaciones de vínculos laborales y de vinculación por prestación de servicios.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Contratista de Interventoría deberá verificar permanentemente que el contratista de obra disponga y mantenga en los diferentes frentes de trabajo la maquinaria, equipos y herramientas requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, en las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas por la Entidad y ofrecidas en su propuesta.

Así mismo, la Interventoría verificará que dichos equipos sean suficientes para garantizar el cumplimiento del cronograma de obra, las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer las condiciones generales y particulares del proyecto objeto de interventoría, incluyendo la ubicación de las sedes a intervenir, el estado actual de la infraestructura, las condiciones de acceso, operación y funcionamiento de las edificaciones, así como las características técnicas, ambientales, sociales y logísticas que puedan incidir en el desarrollo del contrato.

De igual manera, el Proponente deberá analizar las condiciones del entorno y del área de influencia del proyecto, con el fin de identificar los aspectos que deban ser objeto de seguimiento durante la ejecución del contrato de obra, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo.
.
De igual forma, la Entidad considera pertinente poner en conocimiento de los interesados los siguientes aspectos, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la estructuración de la propuesta y durante la ejecución del contrato de interventoría:

- El Proponente deberá conocer y analizar la totalidad de los documentos del proceso de selección, incluyendo los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma, matriz de riesgos, estudios previos, anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
- La Interventoría será responsable de ejercer el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- El proyecto se ejecutará en edificaciones destinadas a la prestación del servicio de administración de justicia, por lo que la Interventoría deberá verificar que las actividades de obra se desarrollen con la debida coordinación institucional, minimizando las afectaciones al funcionamiento de las sedes, a los funcionarios, usuarios y visitantes.
- La Interventoría deberá realizar seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma de obra, la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos, la correcta inversión de los recursos públicos, el control de cantidades de obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Será responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de construcción, reglamentos técnicos, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, accesibilidad, protección contra incendios y demás disposiciones legales relacionadas con el objeto del contrato.
- La Interventoría deberá revisar, validar y controlar la documentación técnica y administrativa generada durante la ejecución del contrato de obra, incluyendo informes, actas, memorias de cálculo, protocolos de pruebas, planos récord manuales, garantías, certificados de calidad y demás documentos necesarios para el recibo y cierre contractual.

- El Proponente deberá considerar dentro de su oferta todos los recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos necesarios para garantizar una presencia permanente y oportuna de la Interventoría durante toda la ejecución del contrato de obra, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por este concepto.
- El desconocimiento de las condiciones técnicas, administrativas, operativas o logísticas del proyecto no constituirá causal para solicitar modificaciones al valor de la oferta, ampliaciones de plazo o reconocimientos económicos adicionales durante la ejecución del contrato.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES.

PROCEDIMIENTO ITEMS NO PREVISTOS:

El Contratista de Interventoría será el responsable directo de estudiar, revisar y emitir el concepto técnico-económico definitivo de aprobación o rechazo sobre los ítems no previstos que el constructor identifique y solicite durante la planeación o ejecución del proyecto. Para efectos de autorizar la ejecución y recomendar el pago de cualquier actividad no contemplada inicialmente en el presupuesto oficial, la Interventoría exigirá formalmente al contratista de obra la presentación de una solicitud que deberá contener, como mínimo, los siguientes soportes:

Para que el Contratista de Interventoría pueda emitir el concepto técnico-económico definitivo y recomendar a la Supervisión la aprobación de un ítem no previsto o una modificación presupuestal, deberá exigir, verificar y validar que el contratista de obra aporte de manera estricta los siguientes soportes, aplicando sobre ellos los siguientes controles técnicos:

- Justificación Técnica Detallada de la Necesidad:

La Interventoría deberá confrontar en sitio la veracidad de los argumentos expuestos por el constructor, evaluando la inviabilidad de las alternativas técnicas y certificando que la necesidad no se derive de una negligencia o mala planeación del contratista de obra.

- Análisis de Precios Unitarios (APU) y Soporte de Mercado:

La Interventoría revisará la consistencia matemática y técnica del APU propuesto por el constructor. Para su validación, exigirá y constatará que esté respaldado por un estudio de mercado con un mínimo de tres (3) cotizaciones comparables y vigentes (con fecha de expedición no mayor a noventa [90] días calendario al momento de su entrega).

Control de Referencia:

El interventor contrastará dichos valores utilizando precios de referencia de publicaciones indexadas *(v.g., Construdata, Revista Constructora)*, bases de datos oficiales de la plataforma de datos públicos del Estado colombiano *(Datos Abiertos)*, o listados oficiales de precios de otras entidades públicas de la región, garantizando que el precio pactado se ajuste a la realidad del mercado del Departamento del Cesar y no configure un sobrecosto.

- Especificación Técnica de la Actividad:

La Interventoría validará que el constructor entregue la descripción detallada del procedimiento constructivo, los materiales, los ensayos de laboratorio aplicables, la maquinaria requerida y los criterios de aceptación y rechazo para la nueva actividad, asegurando que se alinee con las Normas Sismo Resistentes (NSR-10), RETIE y RETILAP. RCI

- Balance Contractual Integral:

La Interventoría revisará y recalculará la matriz financiera del proyecto presentada por el constructor, verificando el impacto real de las mayores y menores cantidades de obra y de los ítems no previstos, con el fin de certificar que no se sobrepase el valor total del contrato o, en su defecto, determinar el valor exacto de la modificación presupuestal requerida.

- Cronograma Actualizado de Ejecución (Línea Base):

El interventor analizará la reprogramación detallada (en MS Project o similar) derivada del balance contractual, evaluando si las nuevas actividades afectan la ruta crítica del proyecto o alteran la fecha de entrega de las obras

- Trámite de Modificaciones (Adición y/o Prórroga):

En caso de que el balance arroje la necesidad de recursos financieros adicionales o de un mayor tiempo de ejecución, la Interventoría elaborará y presentará formalmente ante la Supervisión de la Entidad el respectivo Informe Técnico de Conveniencia y Oportunidad, acompañado de la solicitud de adición y/o prórroga contractual, para el correspondiente trámite legal y administrativo ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO.

El Contratista de Interventoría tendrá la obligación de realizar la supervisión, control, inspección y seguimiento permanente a las medidas de señalización, aislamiento, delimitación y manejo de las áreas intervenidas por el contratista de obra, garantizando que la ejecución de las actividades de remodelación, adecuación, modernización y fortalecimiento de las sedes Palacio de Justicia y antiguo edificio Telecom de Valledupar se desarrolle bajo condiciones adecuadas de seguridad para funcionarios, usuarios, visitantes, trabajadores y demás personal que permanezca en las instalaciones.

La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), normativa aplicable, protocolos internos de la Entidad y demás requisitos relacionados con la prevención y control de riesgos asociados a la ejecución de obras en edificaciones en funcionamiento.

Revisión y aprobación del esquema de señalización y cerramiento

Previo al inicio de las actividades constructivas y durante cada etapa de intervención, la Interventoría revisará y verificará el plan de manejo de áreas de trabajo, señalización, cerramientos, rutas de circulación, accesos temporales y medidas de protección propuestas por el contratista de obra.

La Interventoría validará que las medidas implementadas sean acordes con las condiciones particulares de las sedes intervenidas, considerando la coexistencia de actividades judiciales, tránsito permanente de funcionarios y usuarios, y la ejecución simultánea de actividades como:

- Obras civiles y arquitectónicas.
- Demoliciones y adecuaciones.
- Intervenciones estructurales.
- Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y especiales.
- Instalación de equipos y sistemas complementarios.
- Actividades de acabados y entrega final.

Inspección y seguimiento de elementos de control y seguridad

La Interventoría realizará inspecciones periódicas en campo para verificar que las áreas de obra permanezcan debidamente delimitadas, protegidas y señalizadas durante toda la ejecución contractual.

Se verificará que los elementos utilizados por el contratista de obra, tales como:

- Cerramientos provisionales.
- Mallas de protección.
- Barreras físicas de aislamiento.
- Señalización preventiva e informativa.
- Avisos de restricción de acceso.
- Rutas peatonales seguras.
- Elementos de protección colectiva.
-

se encuentren instalados correctamente, sean visibles, permanezcan en buen estado y permitan identificar claramente las zonas restringidas y los riesgos asociados a las actividades ejecutadas.

Control de seguridad para usuarios y operación de las sedes

La Interventoría deberá verificar que el contratista de obra implemente las medidas necesarias para evitar afectaciones a la operación normal de las sedes judiciales, garantizando:

- Separación segura entre áreas de obra y áreas en funcionamiento.
- Control de ingreso a zonas restringidas.
- Protección de funcionarios, visitantes y trabajadores.
- Manejo adecuado de materiales, equipos y residuos.
- Conservación de rutas de evacuación y accesibilidad.

En caso de actividades que generen riesgos especiales como demoliciones, trabajos en altura, intervención de redes eléctricas, excavaciones, izajes o instalación de equipos, la Interventoría verificará la implementación de controles adicionales de seguridad.

Seguimiento a condiciones de riesgo y acciones correctivas

La Interventoría realizará observaciones y requerimientos al contratista de obra cuando evidencie deficiencias en la señalización, aislamiento, orden o manejo de las zonas intervenidas.

Cuando se identifiquen condiciones que puedan generar riesgos para la integridad de las personas o afectar la operación de las sedes, la Interventoría deberá informar oportunamente a la Supervisión y exigir la implementación inmediata de las medidas correctivas correspondientes.

Las actividades no podrán continuar en condiciones que comprometan la seguridad de funcionarios, usuarios, trabajadores o la infraestructura existente, hasta tanto el contratista de obra implemente las acciones necesarias y estas sean verificadas por la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Contratista de Interventoría realizará el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la obtención, vigencia y cumplimiento de los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos técnicos y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para la ejecución del contrato de obra.

La Interventoría verificará que, previo al inicio de las actividades que así lo requieran, el contratista de obra cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes y que estos permanezcan vigentes durante la ejecución del proyecto, de conformidad con la normatividad aplicable.

En desarrollo de esta obligación, la Interventoría deberá:

- Verificar el cumplimiento de las licencias, permisos, autorizaciones y conceptos técnicos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Comprobar que el contratista de obra cumpla las condiciones, obligaciones y restricciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las autoridades competentes.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos ambientales, de ocupación temporal, de disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), de intervención de redes de servicios públicos y de cualquier otra autorización que resulte necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Verificar la obtención de las certificaciones, aprobaciones y permisos exigidos para la puesta en funcionamiento de los sistemas, equipos e instalaciones objeto del contrato, cuando corresponda.
- Informar oportunamente a la Supervisión del contrato sobre cualquier incumplimiento, vencimiento o ausencia de permisos o autorizaciones que pueda afectar la ejecución del proyecto, requiriendo al contratista de obra la adopción inmediata de las acciones necesarias para su normalización.
- Mantener el control documental de los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos y certificaciones que hagan parte del expediente contractual, verificando su correspondencia con las actividades ejecutadas.

La Interventoría no autorizará la ejecución de actividades que requieran permisos o autorizaciones específicas sin que el contratista de obra acredite previamente su obtención y vigencia, salvo aquellos casos en que la responsabilidad corresponda expresamente a la Entidad de conformidad con los documentos contractuales.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Contratista de Interventoría deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas durante la ejecución del contrato, las cuales constituyen lineamientos mínimos para el adecuado ejercicio de las actividades de seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra:

- Verificar que todas las actividades ejecutadas por el contratista de obra se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normativa vigente y los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
- Revisar y controlar que los materiales, equipos y sistemas incorporados al proyecto cuenten con certificados de calidad, fichas técnicas, garantías y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Verificar la correcta ejecución de las intervenciones estructurales del Palacio de Justicia y realizar seguimiento a la ejecución del estudio de vulnerabilidad sísmica del antiguo

edificio Telecom, comprobando que su contenido mínimo, metodología y productos cumplan con la normativa vigente y los términos de referencia establecidos por la Entidad.

- Supervisar la ejecución de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, redes contra incendio, sistemas especiales, climatización, voz y datos, seguridad electrónica y demás componentes del proyecto, verificando la realización de las pruebas, ensayos y puesta en funcionamiento correspondientes.
- Controlar el cumplimiento del cronograma de obra, el avance físico y financiero del contrato, identificando oportunamente desviaciones y proponiendo las acciones correctivas necesarias.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y de los demás instrumentos de manejo ambiental aplicables.
- Realizar inspecciones permanentes en obra, dejando evidencia mediante informes, registros fotográficos, bitácoras, actas y demás soportes que permitan acreditar el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual.
- Verificar que el contratista de obra mantenga actualizada toda la documentación técnica del proyecto, incluyendo planos récord, memorias de cálculo, protocolos de pruebas, certificados, manuales de operación y mantenimiento, garantías y demás documentos requeridos para el recibo final.
- Informar oportunamente a la Supervisión del contrato sobre cualquier incumplimiento, riesgo, desviación técnica o situación que pueda afectar el plazo, costo, calidad o alcance del proyecto, proponiendo las medidas preventivas y correctivas que correspondan.
- No autorizar el recibo de actividades, sistemas o equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas, los criterios de calidad establecidos por la Entidad o las condiciones previstas en el contrato de obra, hasta tanto se subsanen las observaciones identificadas.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

CRONOGRAMA DE OBRA Y PLAN DE TRABAJO:

El Contratista de Interventoría deberá revisar, evaluar y emitir concepto técnico de aprobación o rechazo sobre el cronograma detallado de obra que el contratista de construcción entregue dentro de los ocho (8) días calendario posteriores a la firma de su contrato en el SECOP II. La Interventoría garantizará que dicho cronograma esté elaborado en MS Project o un software similar equivalente, y validará que su nivel de detalle metodológico (ruta crítica, hitos de suministro e instalación de los ascensores) sea el adecuado para ejercer el estricto seguimiento y control durante toda la etapa de ejecución contractual.

Este cronograma deberá contener como mínimo:

- Actividades ordenadas de forma secuencial, con dependencia de actividades
- Asignación de recursos materiales y humanos.
- Tiempos de ejecución de cada actividad.
- Línea base del proyecto.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

El contratista de obra entregará a la Interventoría y/o Supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU) de las actividades contratadas, detallando por ítem la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y sus respectivos rendimientos.

La Interventoría dispondrá de un término de tres (3) días hábiles para su revisión y validación. Una vez aprobados por la Interventoría, estos APU se constituirán en el soporte oficial inalterable para la verificación de la economía del contrato y la base exclusiva para la liquidación de eventuales mayores cantidades de obra o ítems no previstos

INFORMES DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El Contratista de Interventoría será responsable directo de la elaboración, suscripción y entrega oportuna de los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que den cuenta de la evolución del proyecto de transporte vertical en las sedes de Codazzi, Curumaní y Chiriguaná. Asimismo, tendrá la obligación de recibir, revisar y avalar los informes presentados por el contratista de obra. Las entregas se realizarán bajo la siguiente periodicidad y condiciones:

1. **Informe Semanal,** Cada semana el Contratista de Interventoría deberá presentar a la Supervisión los siguientes reportes ejecutivos:

    - Informe Semanal de Ejecución de Obra: Documento consolidado por la Interventoría tras auditar el reporte del constructor. Debe indicar como mínimo: verificación de actividades realizadas en las tres sedes durante la semana anterior, registro fotográfico técnico, validación de cantidades realmente ejecutadas y análisis del avance físico real frente a la línea base del cronograma (programado vs. ejecutado en MS Project).

    - Informe Semanal de SST y Gestión Ambiental: Reporte de la vigilancia efectuada al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan de Manejo Ambiental de la obra verificación de la firma diaria de los permisos de trabajo de alto riesgo (altos, eléctrico, etc.).

2. **Informes Mensuales**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, la Interventoría radicará para aprobación de la Supervisión los siguientes informes detallados:

    - Informe Mensual Consolidado de Obra: Documento técnico que contenga el acumulado de actividades ejecutadas, descripción metodológica del desarrollo

del proyecto en Codazzi, Curumaní y Chiriguaná, y registro fotográfico secuencial ("Antes, Durante y Después"). Incluirá un capítulo de control contractual (estado de ejecución presupuestal y física real vs. planeada), cálculo del porcentaje de avance total, matriz de riesgos con los problemas presentados junto con las soluciones técnicas aplicadas, censo de personal asignado a las obras y la proyección de actividades para el mes subsiguiente.

- Informe Mensual Detallado de SST: Consolidado de las inspecciones de seguridad realizadas por la Interventoría, acompañado del registro fotográfico y los soportes documentales de los permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro (ATS), debidamente diligenciados y firmados por el personal operativo y el profesional SST del constructor.

- Informe Mensual Ambiental Detallado: Evaluación y fiscalización de la gestión ambiental de las obras. Debe detallar las cantidades de residuos generados (Aprovechables, Peligrosos y RCD), auditando los certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, sus respectivas licencias ambientales y la verificación del reporte ante la autoridad ambiental competente.

- Memorias Gráficas y de Cálculo: Archivo técnico indexado que contenga las memorias de cálculo, planos de detalle y esquemas que sustenten las cantidades de obra aprobadas por la Interventoría durante el periodo mensual.

3. **Entrega, Recibo Final y Liquidación del Contrato de Obra**, para efectos de tramitar el Acta de Recibo Final a Satisfacción de las obras de suministro e instalación de los ascensores autoportantes, el Contratista de Interventoría tendrá la obligación de exigir, revisar rigurosamente, indexar y avalar con su firma técnica el expediente final que el constructor entregará a la Supervisión, el cual estará compuesto por los siguientes documentos:

    - Manuales Técnicos: Manual de usuario, operación y mantenimiento preventivo/correctivo de los equipos de elevación vertical instalados.

    - Protocolos de Cuidado: Documento oficial del fabricante con las recomendaciones y cuidados críticos para la conservación de los equipos.

    - Fichas Técnicas y de Seguridad: Hojas técnicas, catálogos de componentes y fichas de seguridad de los fluidos e insumos químicos requeridos para el funcionamiento mecánico e hidráulico del sistema.

    - Garantías: Pólizas y certificaciones de garantía técnica comercial de los ascensores y sus componentes, expedidas directamente por el fabricante o proveedor autorizado.

    - Informe Final de Obra (Suscrito por Interventoría): Documento macro que incluya la descripción técnica del proyecto, alcance general ejecutado, generalidades contractuales, relación y control del personal profesional mínimo que participó, gráfica de control del personal operativo, registros de control de lluvias (pluviometría), resultados de los ensayos de laboratorio de calidad de los concretos (resistencia de fosos y estructuras), fichas de los nuevos equipos, conclusiones, recomendaciones y planos récord.

- Expediente Final de SST: Informe de cierre del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, que recopile los reportes de accidentes o incidentes laborales (si los hubo), soportes de capacitación y charlas diarias, formatos de inspección de herramientas y equipos especializados de izaje, inspecciones de los sistemas de emergencia (extintor, camilla y botiquín de obra), registros firmados de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), permisos de trabajo y ATS acumulados.

- Expediente Final Ambiental y Cierre de RCD: Certificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales.

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
- Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

INFORMACIÓN TÉCNICA:

- Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
- Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de

obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de estas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de estos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de estas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

INFORMACIÓN SOCIAL:

- Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- Calificación del componente de gestión social.

INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

- Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

b. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

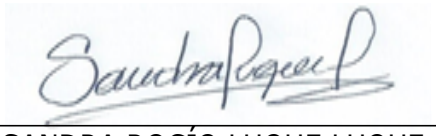
c. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

d. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

e. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

f. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma en Valledupar, a los 3 días del mes de Julio de 2026.



SANDRA ROCÍO LUQUE LUQUE
PU. Arquitecta de la DESAJ